

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

| | |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

AÑO LV N° 4357

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2010.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2478

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 266.647/89, 266.638/89 y 231.774/09, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto en tiempo y forma por la señora Florencia NIETO MANSILLA, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 1286/09;

Que el mencionado instrumento en crisis en su Artículo 1° denegó a la recurrente el beneficio de pensión solicitado en su carácter de unida de hecho y ante el fallecimiento del señor Ismael BLANCO, en atención a que la misma resulta titular del beneficio de pensión que deviene del fallecimiento de su esposo, don Juan TREVIÑO SANCHEZ, en el año 1974;

Que el encuadre legal dado al decisorio, surge del Artículo 73 último párrafo de la Ley N° 1782, en cuanto exige que el solicitante “no goce de beneficio de Pensión derivado de matrimonio o unión de hecho”;

Que contra dicho instrumento legal, la señora Florencia NIETO MANSILLA en el presente remedio procesal, basando sus agravios en el derecho que le asiste, según sus dichos, de cobrar la pensión que le resulte más favorable económicamente, entendiéndose que posee facultades para optar por la de mayor importe económico. Alega, que el Artículo 73 no debe ser interpretado restrictivamente de manera que el sentido que se le atribuya conduzca a la pérdida de un derecho o a su desnaturalización;

Que efectivamente el Artículo 73 de la Ley N° 1782 de Régimen de Jubilaciones y Pensiones, Texto según Ley N° 2060, que en lo pertinente, se transcribe, dice: “Asimismo, se exigirá que no goce de beneficio de pensión, derivado de matrimonio o unión de hecho anterior”;

Que surge del dispositivo parcialmente transcrito, el imperativo legal que pesa sobre el Organismo Previsional de exigir que quien pretenda ser beneficiario de una pensión no goce de otro beneficio derivado de unión legal o de hecho; la verificación de dicho extremo es un requisito de procedencia de la solicitud, que reviste carácter de orden público, en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1 de la Legislación precedentemente citada;

Que consecuentemente no resulta viable conferir a la norma otra interpretación que no sea la que taxativamente surge de la misma, resultando por ende, que la recurrente legalmente no cuenta con el derecho a optar por la pensión que le resulte más favorable;

Que en este sentido, se ha dicho que: “Si bien en materia previsional las leyes deben ser interpretadas conforme a su finalidad, esta doctrina no puede ser aplicada indiscriminadamente, ni menos ser invocada para dejar sin efecto textos legales que regulan con claridad la situación de personas comprendidas en los beneficios previsionales (Fallos T. 2666 - Pág. 19; T. 272 - Pág. 60) máxime cuando la Leyal determinar los requisitos para su obtención, no re-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

gula solamente el derecho de los eventuales beneficiarios, sino también el fondo común con que se los solventa. De allí que no quepa al juzgador apartarse de pautas expresamente establecidas, asumiendo facultades legislativas de las que carece (Fallos: T. 234 - Pág. 82; T. 254 - Pág. 423) desvirtuando de aquel modo la finalidad tuitiva de la Ley” (Cocha José c/ Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos - C.N.S.S. Sala I - Sent 18 del 31/07/89);

Que en consecuencia, se considera procedente rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Florencia NIETO MANSILLA, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 1286/09;

Porello y atento al Dictamen AE/SlyT-N° 59/09, emitida por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a Fojas 23/25 y a Nota SlyT-N° 1419/09, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a Fojas 28;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHÁZASE** el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Florencia NIETO MANSILLA (D.N.I. N° 13.810.578), contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 1286/09, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NO TIFIQUESE** a la recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. Horacio Matías Mazú

DECRETO N° 2517

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 320.694/09; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ratificación del Convenio suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su titular Licenciada Ana María EDWIN por una parte y, por la

otra la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular Licenciada Soledad BOGGIO, el cual forma parte integrante del presente;

Que el objetivo del mismo es establecer una cooperación técnica y financiera a efectos de dar cumplimiento a la Encuesta Nacional de Factores de Riesgo 2009;

Que dicho Convenio fue celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 17.622 y de la Ley Provincial N° 707;

Que atento a ello se hace necesario ratificar el citado Convenio celebrado “ad-referendum” de este Poder Ejecutivo;

Que el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 220/09 emanada del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas;

Porello y atento al Dictamen AL-N° 911/09, emitido por Asesoría Letrada, obrante a Fojas 26;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su titular Licenciada Ana María EDWIN por una parte y, por la otra la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular Licenciada Soledad BOGGIO, el cual forma parte integrante del presente, con el objeto de dar cumplimiento a la Encuesta Nacional de Factores de Riesgo 2009.-

Artículo 2°.- **INCREMENTAR** en la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 128.480,00) el total del financiamiento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2009 (Administración Central), conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II forma parte integrante del presente Decreto y en un todo de acuerdo con los considerandos precedentes.-

Artículo 3°.- **AMPLIAR** en la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 128.480,00) el total de Gastos del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: INDEC - Dirección Provincial de Estadística y Censos - CARÁCTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL, que se detallan en la planilla que como Anexo III, forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Provincia, se transferirán los fondos a la Dirección Provincial de Estadística y Censos, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos emergentes del citado Convenio.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento, quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4357 DE 16 PAGINAS

Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Ing°. Gustavo Ernesto Martínez
- C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 2523

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.-

VISTO:

El Expediente AGVP-N° 470.622/08, iniciado por la Administración General de Vialidad Provincial; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se investigó la situación irregular del agente Cristian Javier **IBARRA** - Clase de Revista XII - Legajo Personal N° 2782 - Planta Permanente - Carrera Personal Obrero, dependiente del Distrito Vial Las Heras dependiente de la Dirección Conservación y Obras de la Administración General de Vialidad Provincial;

Que el nombrado ha incurrido en un número de inasistencias injustificadas durante el año 2008 que exceden las autorizadas por la legislación vigente, encuadrándose tal conducta en lo previsto en los Artículos 21 - Inciso h) - 68 Segunda Parte - Inciso 1) y 73 de la Ley N° 820 -ESTATUTO ESCALAFON PARA LOS AGENTES VIALES PROVINCIALES;

Que de las constancias colectadas en autos, se desprende que el encartado no ha podido justificar su proceder, quedando ello confirmado en las distintas diligencias procesales llevadas a cabo en el marco de la fase de investigación preliminar conforme surge de las presentes actuaciones;

Que a fojas 92 de los presentes luce instrumento de iniciación de Sumario Administrativo de fecha 5 de enero de 2009, decretándose la clausura del mismo en fecha 5 de febrero del año 2009, formulando cargos al agente de mención, por resultar que de las pruebas acumuladas por la Instrucción Sumarial, la conducta del agente se ve inculpa en las causales establecidas en la Ley N° 820 - Artículos 21 - Inciso h), 68 - Inciso 1) y 73, por inasistir reiteradamente a su lugar de trabajo, de modo injustificado, aconsejándose la aplicación de la sanción de cesantía;

Que obra dichas conclusiones sumariales fueron notificadas fehacientemente mediante cartas documento, de acuerdo a los comprobantes obrante en autos, no obstante lo cual el agente no ha presentado descargos;

Que obra incorporada Acta de Directorio HD-N° 892 de fecha 3 de abril de 2009, refrendada por las autoridades que integran el Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, en la cual se declara procedente la sanción de cesantía propuesta para el agente Cristian Javier **IBARRA**, determinando que la misma regirá a partir de la fecha de su notificación;

Que en igual sentido se expidió el Honorable Directorio de Vialidad Provincial, instrumentado el acta precedentemente citado mediante Resolución HCTD-N° 02/09 de fecha 2 de julio de 2009, resolviéndose además la remisión de las actuaciones al Honorable Tribunal Disciplinario de la Administración Pública Provincial en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 124 de la Constitución Provincial;

Que a fojas 137 de autos, luce Carta Documento de fecha 17 de junio de 2009, remitida al agente Cristian Javier **IBARRA** por parte de dicho organismo, a los fines de notificarle, que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19 de la Ley N° 1615 se le otorga un plazo de cinco (5) días a los fines de hacerse presente ante el Honorable Tribunal de Disciplina de la Provincia, para ejercer su derecho de defensa;

Que a fojas 141 de autos, luce agregado acuse de recibo debidamente suscripto por el agente sumariado;

Que siendo de su conocimiento que tenía cinco días para presentar su escrito de defensa, no efectivizó presentación alguna, poniendo de manifiesto el desinterés en esgrimir argumentación alguna en su favor;

Que tal desinterés se halla refrendado al presentar

el agente, la renuncia a su puesto de trabajo con intenciones de poner fin a la relación laboral existente, conforme surge a fojas 107, que la aceptación de dicha renuncia no resulta viable en atención a la existencia de actuaciones sumariales pendientes;

Que la inexistencia de elementos probatorios a favor del señor Cristian Javier **IBARRA** y el plexo corroborante de las ausencias injustificadas que se le enrostraron, determinaron el dictado de la Sentencia N° 03/HTD/09, en la que se aconseja la medida expulsiva del encartado;

Que en base a las diligencias cumplidas en autos y los elementos probatorios concordantes reunidos, es dable concluir que se encuentra acreditada con la entidad requerida, la responsabilidad administrativa disciplinaria del agente Cristian Javier **IBARRA**, al que se le ha garantizado el pleno ejercicio de su derecho de defensa, juzgándose en consecuencia razonable la aplicación de la sanción solicitada y procedente el correspondiente dictado del Instrumento Legal que así la imponga;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-N° 58/09, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 154/155 y Nota SLYT-N° 1474-09, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 163;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARAR CESANTE** a partir del día 3 de junio de 2009, al agente Cristian Javier **IBARRA** (D.N.I. N° 29.086.161) Clase de Revista XII - Legajo Personal N° 2782 - Planta Permanente - Carrera Personal Obrero, dependiente del Distrito Vial Las Heras dependiente de la Dirección Conservación y Obras de la Administración General de Vialidad Provincial; por haber incurrido en inasistencias injustificadas durante el año 2008, encontrándose su conducta inculpa en lo previsto por los Artículos 21 - Inciso h) - 68 Segunda Parte - Inciso 1) y 73 de la Ley N° 820 -ESTATUTO ESCALAFON DE LOS AGENTES VIALES PROVINCIALES, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NO TIFIQUESE** al señor Cristian Javier **IBARRA**.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Administración General de Vialidad Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 2526

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 412.289/09, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 048-S.H.-2009, obrante a fojas 02, de la Secretaría de Estado de Hacienda por medio de la cual se solicita se incorpore al Presupuesto en vigencia la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000.-) como Recurso no Tributario y se disminuyan las fuentes de financiamiento;

Que la Tesorería General de la Provincia, mediante Nota N° 597-DB-TGP, informa la acreditación de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000.-) en la cuenta Rentas Generales, provenientes de la desafectación de Fondos Extrapresupuestarios;

Que el Artículo 14 de la Ley N° 3050, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 364/09, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma de PE-

SOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000.-) el total de los Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Gastos y Cálculo de Recursos 2009, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I forma parte del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **DISMINÚYASE** como consecuencia del Artículo anterior, por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000.-) el total del Financiamiento de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de 2009, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO II forma parte del presente en el Presupuesto 2009, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 2527

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 412.320/09, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 616-DB-TGP-2009, obrante a fojas 02, la Tesorería General de la Provincia, certifica el ingreso de la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 79.228.597,74) en concepto de Canon Hidrocarbúrico;

Que para posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de la diferencia entre lo presupuestado y lo certificado por Tesorería General de la Provincia, al Presupuesto en vigencia;

Que asimismo la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales mediante Notas Nros. 655/09 y 644/09, la Dirección General de Administración de Casa Santa Cruz, mediante Nota N° 879/DGA.CSC/2009, y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de Nota N° 61/2009, obrantes a fojas 3 a 7 indican la distribución presupuestaria que se debe dar a los mismos, conforme las necesidades lo requieren en el Presupuesto 2009;

Que el Artículo 14 de la Ley N° 3050, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 362-09, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 18;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 39.228.597,74), el total de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de 2009, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I forma parte del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 39.228.597,74) el crédito de los ANEXOS; ITEMS; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCION; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES; PARCIALES Y SUBPARCIALES,

en el Presupuesto 2009, conforme al detalle que figura en las planillas que como Anexos II al VII forman parte del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 2535

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.-

VISTO :

El Expediente GOB-N° 111.167/09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la presentación realizada por el señor Zelmar **GUERRERO** por la que solicita se le permita efectuar los aportes previsionales correspondientes al período en que se vio forzado a alejarse de sus funciones en la Administración Pública Provincial en virtud de la situación institucional en que se vio envuelta la República Argentina en la década del '70, y hasta el día 10 de diciembre de 1983;

Que de acuerdo a las constancias agregadas en autos surge que el nombrado revistaba como agente de Planta Permanente del Estado Provincial que a partir del día 30 de noviembre de 1979 fue dado de baja en la mencionada situación laboral, sin registrar a partir de ese momento aportes al sistema previsional provincial, no gozando a la fecha de beneficio jubilatorio alguno;

Que en primer lugar debe señalarse que nos enfrentamos a situaciones de hecho injustas que deben ser reparadas mediante la aplicación de las normas vigentes en materia previsional, utilizando como base los principios generales que rigen en la misma, atendiendo a la finalidad de justicia y equidad, debiendo dilucidarse en tal sentido el marco normativo a aplicar;

Que el caso en análisis no es asimilable a ninguna de las figuras de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, pues éstas representan generalidades y particularidades afines a procesos y hechos de normalidad institucional dentro del derecho laboral y previsional;

Que debemos considerar tanto la legislación nacional como provincial mediante la cual se regularon específicamente las situaciones pendientes derivadas de procesos históricos de excepcionalidad o anomalía institucional;

Que con ese fin, oportunamente la Provincia de Santa Cruz dictó la Ley N° 1595 por la que se resolvió la situación de aquellos agentes de la Administración Pública Provincial, Municipales, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado que durante el período 24 de marzo de 1976 al día 10 de diciembre de 1983, fueron afectados en su estabilidad laboral por aplicación de regímenes disciplinarios al margen de los preceptos constitucionales o por normas de prescindibilidad igualmente viciadas;

Que a su tiempo la Ley Nacional N° 23.278 y sus modificatorias, resolvió en el mismo sentido que en nuestra norma provincial, la situación de las personas afectadas en su estabilidad laboral por "motivos políticos o gremiales" desde la fecha de vigencia de la Ley Nacional N° 16.001, esto es, 30 de octubre de 1961 hasta el día 9 de diciembre de 1983;

Que dada la atipicidad y singularidad de la situación planteada y luego del pormenorizado análisis de la documental colectada, es dable concluir que corresponde reconocer al solo efecto jubilatorio el período de inactividad comprendido entre el momento en que cesó en sus tareas y el día 9 de diciembre de 1983, autorizándolo a formular los aportes previsionales de orden personal los que se formalizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N°

1595, considerando a tal fin la situación de revista que detentaba al momento del cese o su equivalente; Por ello y atento a Nota SLYT-N° 1053/09, emitida por Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 18;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECONOCER** al señor Zelmar **GUERRERO** (L.E-N° 7.325.633) al solo efecto previsional el período de inactividad comprendido entre el día 30 de noviembre de 1979 y al día 9 de diciembre de 1983, en base a los fundamentos expresados en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- La Caja de Previsión Social formulará los cargos correspondientes de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Sr. Horacio Matías Mazú

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2472

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-
Resolución HCD-N° 269/09.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez de Instrucción en el Juzgado de Instrucción N° Uno, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, al doctor Mario Adolfo **ALBARRAN** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.649.576).-

DECRETO N° 2473

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día 2 de noviembre de 2009, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contado Público Diego Leonardo **ROBLES**.-

DECRETO N° 2474

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-

ENCARGANSE, a partir del día 2 de Noviembre del año 2009, la atención del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO N° 2475

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 223.731/09.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 988/09, por el cual se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Martín Ernesto **FRANCO** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.593.539), para desempeñarse como Médico Anestesiista, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2009, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA de conformidad con las

normas del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 2476

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.590/09.-

INCORPORAR a partir del 1° de junio del año 2009, en el Agrupamiento Administrativo previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084 a la agente de Planta Permanente - Categoría 15, señora Zulma Aídee **MESIERCHI** (D.N.I. N° 16.088.909), quien revista en el Agrupamiento: Servicios Generales - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior téngase por **ELIMINADA** una (1) Categoría 15 - Personal Obrero Maestría y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 2477

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 226.820/09.-

ELIMÍNASE, a partir del día 1° de Junio del año 2009, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, una (1) Categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE**, en el mismo ANEXO e ÍTEM: una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2009.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Junio del año 2009, en el cargo de Jefa Departamento Administrativo Contable dependiente del Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz del Ministerio de Asuntos Sociales a la señora Susana Edith **PEREZ** (D.N.I. N° 21.518.639) a quien se le asignará una remuneración equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más los adicionales que estipula "in-fine" dicho artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación mencionada anteriormente no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asigna.-

DECRETO N° 2479

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 223.409/09.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 1031/09, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se aprobó y abonó a favor de las firmas "VENTUR S.R.L", C.U.I.T. N° 30-67373572-6; "VIAJES DESEADO T RAVEL" de Vilma Lina HEREDIA, C.U.I.T. N° 27-20339267-8; "DE BOERS" Servicios Especiales y Turismo, de Juan y Sergio LAUW Sociedad de Hecho C.U.I.T. N° 30-70996261-9; "PATAGONIA EMPRESA DE VIAJE Y TURISMO" Red Patagonia S.A., C.U.I.T. N° 30-70940914-6; "TRANSPORTE DE PASAJEROS Perito Moreno de Víctor CONTRERAS C.U.I.T. N° 20-18747977-1; "PATAGONIA EXPRESS S.A." C.U.I.T. N° 33-70814534-9, Proveedor N° 867 y "JR TURISMO ALTERNATIVO" Cabral Hnos., C.U.I.T.-N° 20-17756496-7, Proveedor N° 993, en concepto de Provisión de Pasajes, para el traslado de los Deportistas que participaron en los Juegos Evita 2008, realizado a través de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social.-

RECONOCER y **APROPIAR** al Ejercicio vigente, la sumatoria de **PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 33.680,00.-)**, el gasto originado en ejercicio vencido.-

AFFECTAR DEFINITIVAMENTE, el gasto de a-

cuerto a la imputación del Artículo 2° de la Resolución N° 1031/09, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2480

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 223.309/09.-

RATIFICAR, en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MAS-Nros 109/09 y 2456/09 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante las cuales se aprobó y abonó la factura N° 0009-00002504, presentada al cobro por la firma comercial: "VENETO AUTOMOTORESS.A.", Proveedor N° 138, con domicilio en calle Sarmiento y Avellaneda N° 99, en concepto de reparación, repuesto y mano de obra, realizado al móvil oficial Chevrolet Corsa Dominio CAT-441 del citado organismo.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS UN MIL CUATRO CIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.476,72)**, en razón de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2481

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 228.425/09.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 30 de Julio del año 2009, a la ex agente Ángela Mercedes **GUERRA REARIE** (D.N.I. N° 18.831.757), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, quien prestaba servicios en el Hospital Seccional de Las Heras, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 2482

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 228.220/09.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 5 de Agosto del año 2009, a la ex agente Miriam Alicia **CERLIANI** (D.N.I. N° 12.032.650) quien revistaba en Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 21, en el Hospital Seccional de Puerto Deseado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 2483

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 229.410/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, señora Elisa Beatriz **GARCIA** (L.C. N° 4.545.837), con prestación de servicios en el Departamento Archivo dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2484

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 229.185/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora María Olivia **MELIAN** (D.N.I. N°

18.681.327), con prestación de servicios en el Hospital Seccional Puerto Santa Cruz, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2485

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 229.285/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Lucía Rita **MOLINA** (L.C.-N° 5.709.921), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2486

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 229.415/09.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo, señor Manuel Ernesto **LUCERO** (Clase 1946 - D.N.I. N° 18.618.443), con prestación de servicios en Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2487

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 229.418/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señor Abel Ángel **ACOSTA** (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.506.992), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2488

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.648/09.-

CESE EN SUS FUNCIONES a partir del día 1° de noviembre del año 2009, al Director de Programación y Desarrollo de la Subsecretaría de Informática del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, designado mediante Decreto N° 1354/99 y confirmado por Decreto N° 197/03, agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Sistema de Computación de Datos (S.C.D.) - Categoría 19, don Héctor José **DIAZ** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.213.972), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Informática, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, conforme lo faculta el Artículo 62 de la Ley N° 1782 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 2489

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-
Expediente MP-N° 427.885/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución

Ministerial MP-N° 629/09 emitida por el Ministerio de la Producción.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS UN MIL TRES CIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.319,94.-), el gasto originado en ejercicio vencido.-

AFECTAR el gasto contemplado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Turismo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDAS PARCIALES: Servicios comerciales y financieros / Servicios Básicos - PARTIDAS SUBPARCIALES: Internet (\$ 137,94) - Energía Eléctrica (\$ 527,30) - Teléfono, Telex y Telefax (\$ 654,70), del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 2490

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-
Expediente MG-N° 591.457/09.-

AUTO RIZAR, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Eduardo Esteban **QUINTUL** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.839.222), quien cumplirá funciones en el ámbito de la Delegación de Trabajo de la localidad de El Calafate dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2009, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTAR, al Ministerio de Gobierno a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo, de acuerdo a la efectiva prestación de servicios.-

DECRETO N° 2491

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-
Expediente MG-N° 592.830/09.-

RECTIFICAR en el Decreto N° 1996/09 en su parte pertinente, **donde dice**: "...Policía - Personal Seguridad..." **deberá decir**: "...de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, doña Patricia Pamela **LEMARCHAND**..."-

DECRETO N° 2492

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-
Expediente MG-N° 593.323/09.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de agosto del año 2009, la renuncia al cargo de Jefe del Registro Civil Seccional N° 3076 de la localidad de Jaramillo, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Rubén Walter **CENTURIÓN** (Clase 1967 - D.N.I. N° 17.987.640) quien fuera designado por Decreto N° 2637/04, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831, sin estabilidad en el empleo.-

DECRETO N° 2493

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-
Expediente MG-N° 592.498/09.-

DESIGNAR a partir del día 5 de junio del año

2009, en el cargo de Directora de Artesanías dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, a la señora Celina Verónica **AMPUERO** (D.N.I.Nº 20.921.158), conforme lo establecido en el Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Subsecretaría de Cultura- Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO Nº 2494

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-
Expediente MG-Nº 593.322/09.-

LIMITAR, a partir del día 1º de octubre del año 2009, la designación en el cargo de Directora de Área de Frontera Zona Sur dependiente de la Dirección General Área de Frontera de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, dispuesta a favor de la señora María Isabel **NEIRA** (D.N.I. Nº 21.353.467), quien fuera designada por Decreto Nº 1051/08, en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que la citada agente se reintegrará a su situación de revista en Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento Administrativo del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Registros Públicos.-

DECRETO Nº 2495

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-
Expediente MG-Nº 593.101/09.-

DESIGNAR a partir del día 1º de agosto del año 2009, en el cargo de Directora del Registro Civil Seccional Nº 2790 dependiente de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, a la señora Mercedes Margarita **GOMEZ** (D.N.I. Nº 13.810.474), conforme los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Registro Públicos - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO Nº 2496

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-
Expediente MP-Nº 427.775/09.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de noviembre del año 2009, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Dirección Provincial de Despacho y Control de Gestión, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREÁSE** en el mismo ANEXO: Administración General de Validad Provincial - ÍTEM: Dirección de Administración, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto Nº 3050, del Ejercicio 2009.-

TRANSFERÁSE a partir del día 1º de noviembre de 2009 al ANEXO: Administración General de Validad Provincial - ÍTEM: Dirección de Administración, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Viviana Beatriz **BERON DICKIE** (D.N.I. Nº 31.751.106), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Dirección Provincial de Despacho y Control de Gestión.-

DECRETO Nº 2497

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-
Expediente MG-Nº 593.153/09.-

ELIMINASE a partir del día 1º de noviembre del 2009, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y **CREÁSE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2009.-

TRANSFERÁSE a partir del día 1º de noviembre de 2009, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señor Severo Oscar **HARAN** (Clase 1937 - D.N.I. Nº M-5.244.676) quien cumplirá funciones en el ámbito del Consejo Agrario Provincial, proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-

DECRETO Nº 2498

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-
Expediente IDUV-Nº 52.208/09.-

NO MBRÁSE, a partir del 1º de junio de 2009, en Planta Permanente en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ÍTEM: Único, a la agente Bárbara Soledad **APENDINO** (D.N.I. Nº 28.748.578) - Agrupamiento: Técnico - Categoría 17.-

ESTABLÉSE, la rescisión automática a partir del día 1º de junio del año 2009 del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto Nº 136/09, respecto a la agente que por el Artículo 1º del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TÉNGASE, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1º, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREÁDA** la categoría asignada a la agente en Planta Permanente en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ÍTEM: Único.-

INSTRÚYASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley Nº 3050 del Presupuesto 2009.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Presupuesto año 2009.-

DECRETO Nº 2499

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-
Expediente MEOP-Nº 411.965/09.-

NÓ MBRANSE a partir del día 1º de agosto del año 2009 en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: que corresponda, en las Categorías y Agrupamientos que corresponda en cada caso, a los agentes que se detallan en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente.-

ESTABLÉSE la rescisión automática a partir del día 1º de agosto del año 2009, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto Nº 354/09, respecto a los agentes que por el Artículo 1º del presente son nombrados en planta permanente.-

TÉNGANSE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1º, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la categoría asignada a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM que corresponda.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Direc-

ción Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley Nº 3050, del Presupuesto 2009.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2009.-

ANEXO I

ANEXO: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PÚBLICAS

ÍTEM: MINISTERIO

AGRUPAMIENTO: Administrativo

Categoría 10

- señora María Laura **OYARZO** (D.N.I. Nº 30.360.543).-

ÍTEM: SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS

AGRUPAMIENTO: Administrativo

Categoría 10

- señor Rolando Gregorio, **ROMERO** (Clase 1981 - D.N.I. Nº 28.859.168).-

ÍTEM: DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJOS PUBLICOS

AGRUPAMIENTO: Administrativo

Categoría 10

- señor Jorge Patricio **BARRIENTOS CARDENAS** (Clase 1964 - D.N.I. Nº 18.752.351) .-

DECRETO Nº 2500

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-
Expediente CAP-Nº 493.207/97.-

SUSCRIBIR, el Título de Propiedad a favor de los señores Alejandro Vladimir **ALVES** de **AMORIN** (D.N.I. Nº 13.799.894) y Mario Enrique **CARAMICO** (D.N.I. Nº 14.432.974) sobre la superficie de quinientos noventa y un metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (591,90m²), ubicada en la Parcela Nº 5 - Manzana Nº 18 Circunscripción III, del pueblo de El Chaltén de esta Provincia.-

DECRETO Nº 2501

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-
Expediente CAP-Nº 486.945/09.-

ACEPTASE a partir del día 1º de diciembre del año 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Rosa Edith **ALVARADO** (D.N.I. Nº 16.419.391), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial, a los fines de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 2502

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-
Expediente MG-Nº 593.514/09.-

O TÓRGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Río Gallegos**, por la suma de **PESOS DOS MILLO NES SEISCIENTOS MIL (\$ 2.600.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERÁSE** a la **Municipalidad de Río Gallegos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Río Gallegos (\$ 2.600.000.-)**, del Ejercicio 2009.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2503

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2009.-
Expediente MG-N° 593.508/09.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS VEINTICHO MILLONES CUATRO CIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 28.406.651.-)**:

| | |
|--|------------------------|
| -CALETA OLIVIA | \$ 9.762.195.- |
| -PICO TRUNCADO | \$ 1.890.795.- |
| -RIO TURBIO | \$ 1.637.347.- |
| -PUERTO SAN JULIAN | \$ 739.596.- |
| -PUERTO DESEADO | \$ 1.632.479.- |
| -LAS HERAS | \$ 2.177.277.- |
| -28 DE NOVIEMBRE | \$ 1.752.446.- |
| -COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA | \$ 1.632.571.- |
| -PUERTO SANTA CRUZ | \$ 580.153.- |
| -PERITO MORENO | \$ 1.758.551.- |
| -GOBERNADOR GREGORES | \$ 822.839.- |
| -EL CALAFATE | \$ 1.163.607.- |
| -LOS ANTIGUOS | \$ 1.298.226.- |
| -COMISION DE FOMENTO JARAMILLO | \$ 249.419.- |
| -COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS | \$ 235.166.- |
| -COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN | \$ 249.724.- |
| -COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN | \$ 189.669.- |
| -COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO | \$ 606.020.- |
| -COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE | \$ 28.571.- |
| TOTAL | \$ 28.406.651.- |

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2009.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2506

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2009.-

ENCARGASE, a partir del día 3 de noviembre del año 2009, la atención de los Despachos de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a cargo de la Secretaría General de la Gobernación al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Carlos Alberto **BARRETO**.-

DECRETO N° 2507

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2009.-

ENCARGASE, a partir del día 3 de Noviembre de 2009, la atención del Despacho del Ministerio de la Producción, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Carlos Alberto **BARRETO**.-

DECRETO N° 2508

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2009.-
Expediente MG-N° 593.341/09.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DPADyCG-MG-N° 903/09, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó la cancelación de la factura N° 0002-00000697, presentada al cobro por la firma comercial ESTUDIO MUSICAL "CHINO", de Paredes Pedro, en concepto de Asistencia Artística al Ballet Fortín Sureño, en el marco del encuentro Provincial de Cultura realizado el día 16 de Agosto del año 2008.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2509

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2009.-

ENCOMIÉNDASE, a partir del día 3 de Noviembre de 2009, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Doctor Luis Hernán **MARTINEZ CRESPO**.-

DECRETO N° 2510

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2009.-

ENCARGANSE, a partir del día 4 de Noviembre de 2009, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Carlos Alberto **BARRETO**.-

DECRETO N° 2511

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2009.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del 5 de Noviembre de 2009, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

DECRETO N° 2512

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 6 de Noviembre del año 2009 la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2513

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del 9 de Noviembre de 2009, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Ingeniero Jaime Horacio **ALVAREZ**.-

DECRETO N° 2514

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del 9 de Noviembre de 2009, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Nacional Diego Leonardo **ROBLES**.-

DECRETO N° 2515

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 09 de Noviembre del año 2009, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO N° 2516

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.835/09.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la señora Adelina **BORQUEZ** (D.N.I. N° 4.787.538) de la localidad de Pico Truncado, destinado a solventar diversos gastos y para el pago de deudas en virtud de no poder hacer frente a los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la señora Adelina **BORQUEZ** (D.N.I. N° 4.787.538) de la localidad de Pico Truncado, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2518

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.-
Expediente JP-N° 783.405/09.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, Néstor Estanislao **IRUSTIA** (Clase 1950 - D.N.I. N° M 8.327.804),

DECRETO N° 2519

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.-
Expediente JP-N° 783.331/09.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el

término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Eduardo Agustín SANDOVAL (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.264.743).-

DECRETO N° 2520

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.-
Expediente JP-N° 783.333/09.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el tér-

mino de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Américo Gabriel BARRIENTOS MANSILLA (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.568.872).-

DECRETO N° 2521

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.-
Expediente JP-N° 783.074/09.-

CONFIRMASE en los cargos de Agentes de Poli-

cia, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2009 - al Personal Policial en las Plazas y en las fechas que en cada caso se indican, que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente.-

**ANEXO I
AGENTES DE POLICIA**

| N° | APPELLIDO Y NOMBRE | D.N.I.N° | CLASE | FECHA CONF. | PLAZA |
|----|---------------------------------|------------|-------|-------------|-------|
| 1 | AGUDO, Martín Gabriel | 30.061.984 | 1983 | 18/02/09 | 2260 |
| 2 | ALTAMIRANO, Eduardo Rodrigo | 28.156.577 | 1980 | 18/02/09 | 2230 |
| 3 | ALVAREZ BARROSO, Vanessa Judith | 33.938.555 | ---- | 19/02/09 | 2242 |
| 4 | ALLOLIO, Yamil Andrés | 34.160.279 | 1989 | 18/02/09 | 2261 |
| 5 | ARANDA, Evelin Roxana | 27.931.235 | ---- | 18/02/09 | 2262 |
| 6 | ARANDA, Oscar Hugo | 31.332.956 | 1985 | 19/02/09 | 2243 |
| 7 | ARRUA, German Ariel | 26.019.302 | 1977 | 19/02/09 | 2245 |
| 8 | BERA, Damián Omar | 33.125.688 | 1987 | 18/02/09 | 2264 |
| 9 | CACERES, Adela Alejandra | 23.612.896 | --- | 18/02/09 | 1675 |
| 10 | CALDERON, Cesar Alejandro | 34.075.634 | 1988 | 18/02/09 | 2266 |
| 11 | CALDERON, Cristian Alejandro | 34.075.635 | 1988 | 18/02/09 | 2267 |
| 12 | CATRINAO, Domingo Fabián | 32.086.641 | 1986 | 18/02/09 | 2268 |
| 13 | CESPEDES, Edgar Concepción | 27.675.910 | 1979 | 27/02/09 | 2343 |
| 14 | COLO, Natalia Verónica | 27.580.958 | --- | 18/02/09 | 1935 |
| 15 | CONCHA, Paola Susana | 33.336.536 | --- | 13/03/09 | 2354 |
| 16 | CORRALES, Jorge Hilario | 26.813.860 | 1978 | 27/02/09 | 2345 |
| 17 | CORRALES, José Pedro | 30.256.921 | 1984 | 18/02/09 | 2217 |
| 18 | CUADROS, Carlos Humberto | 27.377.492 | 1979 | 18/02/09 | 2269 |
| 19 | CHAPA, Natalia Alejandra | 29.166.756 | --- | 29/02/09 | 2331 |
| 20 | DAZA, Regina Maribel | 33.100.354 | --- | 18/02/09 | 2209 |
| 21 | DIAZ, Mauro Francisco | 34.242.292 | 1989 | 19/02/09 | 2246 |
| 22 | DIAZ, Norma Beatriz | 25.479.849 | --- | 27/02/09 | 2305 |
| 23 | ESCOBAR, Jorge Eduardo | 25.602.284 | 1977 | 18/02/09 | 2232 |
| 24 | FELGUEROSO, Carlos Alberto | 31.198.759 | 1984 | 18/02/09 | 2229 |
| 25 | FERNANDEZ, Juan Facundo | 30.545.362 | 1983 | 29/02/09 | 2344 |
| 26 | FERREYRA, Myriam Alejandra | 30.527.989 | --- | 27/02/09 | 2310 |
| 27 | FIGUEROA, Fabio Roberto | 23.312.837 | 1973 | 03/03/09 | 2326 |
| 28 | FIGUEROA, Verónica Fabiana | 25.282.944 | --- | 18/02/09 | 2218 |
| 29 | FIOROTTO, Pablo Nahuel | 34.609.181 | 1989 | 18/02/09 | 2219 |
| 30 | FRITZ, José Luis | 28.390.217 | 1980 | 18/02/09 | 2210 |
| 31 | FUENTES, Pamela Gisela | 33.987.728 | --- | 27/02/09 | 2311 |
| 32 | GARCIA PEREZ, Eduardo Ariel | 26.544.019 | 1978 | 27/02/09 | 2312 |
| 33 | GARCIA, Rosana Lidia | 32.870.148 | --- | 18/02/09 | 2211 |
| 34 | GAUNA, José Luis | 25.233.712 | 1976 | 27/02/09 | 2346 |
| 35 | GOMEZ, Sebastián Arnaldo | 27.577.094 | 1979 | 29/02/09 | 2320 |
| 36 | GONZALEZ, Andrea Rosana | 28.974.963 | --- | 25/02/09 | 2216 |
| 37 | GUZMAN, Marcela Alejandra | 24.861.202 | --- | 18/02/09 | 2233 |
| 38 | HERRERA, Luis Alberto | 29.294.243 | 1982 | 20/02/09 | 2274 |
| 39 | INSAURRALDE, Giselle Karina | 33.839.483 | --- | 27/02/09 | 2306 |
| 40 | LANESAN, Juan Ramón | 24.125.194 | 1975 | 18/02/09 | 2220 |
| 41 | LERA, Santos Mabel | 25.318.765 | --- | 29/02/09 | 2329 |
| 42 | LIGUORI, Vanesa Alejandra | 28.004.828 | --- | 22/02/09 | 2237 |
| 43 | LINARES, Gabriela Noemí | 27.465.923 | --- | 29/02/09 | 2328 |
| 44 | LOBOS, Víctor Ángel | 28.702.574 | 1981 | 18/02/09 | 2238 |
| 45 | LOPEZ, Pedro Ernesto | 25.331.567 | 1976 | 18/02/09 | 2275 |
| 46 | LOTITTO, Denis Alain | 34.013.714 | 1989 | 18/02/09 | 2221 |
| 47 | LUNA, Tania Pamela del Valle | 30.734.618 | --- | 27/02/09 | 2341 |
| 48 | MANOSALVA, Liliana Edith | 24.301.715 | --- | 25/02/09 | 2317 |
| 49 | MANSILLA, Carlos Fabián | 27.347.590 | 1979 | 27/02/09 | 2340 |
| 50 | MARIN, Walter Manuel | 31.838.433 | 1986 | 28/02/09 | 2350 |
| 51 | MARTINEZ, Elisabet Yanet | 32.489.652 | --- | 25/02/09 | 2236 |
| 52 | MEDINA, Elida Estela | 32.047.882 | --- | 19/02/09 | 2247 |
| 53 | MENDEZ, Antonieta Magdalena | 25.657.280 | --- | 18/02/09 | 2277 |
| 54 | MERCADO, Maria Florencia | 32.086.817 | --- | 18/02/09 | 2278 |
| 55 | MOLINA, Efré | 32.292.678 | 1986 | 29/02/09 | 2321 |
| 56 | MONTERO, Rolando Fabián | 33.257.096 | 1987 | 27/02/09 | 2339 |
| 57 | MORAES, David Omar | 31.366.281 | 1985 | 22/02/09 | 2239 |
| 58 | MOREYRA, Juan Manuel | 22.758.124 | 1972 | 18/02/09 | 2222 |
| 59 | NIETO, Pablo Emiliano | 33.023.164 | 1987 | 04/03/09 | 2349 |
| 60 | NORIA, José Luis María | 22.787.535 | 1972 | 18/02/09 | 2281 |
| 61 | OBANDO, Paola Andrea | 32.756.217 | --- | 27/02/09 | 2337 |
| 62 | OBREGON, Leandro Emmanuel | 34.715.114 | 1989 | 18/02/09 | 2297 |
| 63 | OJEDA, Sonia Evangelina | 20.235.219 | --- | 18/02/09 | 2282 |
| 64 | ONTIVEROS, Carolina Socorro | 30.419.120 | --- | 27/02/09 | 2307 |

| | | | | | |
|-----|-----------------------------------|------------|------|----------|------|
| 65 | OPORTO OYARZO, Sergio Ariel | 34.715.388 | 1990 | 03/03/09 | 2314 |
| 66 | ORTIGOZA, Maria Soledad | 31.489.603 | — | 19/02/09 | 2248 |
| 67 | OYARZUN, Cristian Andrés | 26.065.870 | 1977 | 27/02/09 | 2336 |
| 68 | PADILLA, Ramón Alberto | 33.285.906 | 1987 | 18/02/09 | 2234 |
| 69 | PAREDES, Edyth Silvina | 31.243.086 | — | 19/02/09 | 2249 |
| 70 | PEREA, Alba Paulina | 32.004.564 | — | 29/02/09 | 2351 |
| 71 | PEREA, Pamela Ayelen | 33.989.801 | — | 29/02/09 | 2325 |
| 72 | PEREZ, Maricel Beatriz | 31.738.387 | — | 27/02/09 | 2315 |
| 73 | PEREZ, Yesica Karina | 34.075.727 | — | 22/02/09 | 2298 |
| 74 | PESO, Fabio Andrés | 32.087.035 | 1986 | 18/02/09 | 2223 |
| 75 | PINTOS, Cristian Daniel | 34.161.512 | 1988 | 25/02/09 | 2272 |
| 76 | RAMIREZ, Fabio Ariel | 33.285.930 | 1988 | 27/02/09 | 2335 |
| 77 | REBOLLEDO, Natalia Gabriela | 29.773.621 | — | 29/02/09 | 2330 |
| 78 | RISOLI, Ariel Nelso | 25.644.574 | 1977 | 19/02/09 | 2250 |
| 79 | ROA, Sabrina Claudia Paola | 30.202.966 | — | 19/02/09 | 2251 |
| 80 | ROBLES, Claudio Daniel | 28.558.366 | 1981 | 18/02/09 | 2285 |
| 81 | ROCHA, Alberto Martín | 24.649.443 | 1975 | 28/02/09 | 2318 |
| 82 | RODRIGUEZ, Carolina Soledad | 33.426.850 | — | 18/02/09 | 2224 |
| 83 | RODRIGUEZ, Irma Patricia | 26.426.040 | — | 29/02/09 | 2324 |
| 84 | ROMERO ARANEDA, Federico Abel | 30.856.090 | 1984 | 18/02/09 | 2286 |
| 85 | ROMERO, Raúl Alejandro | 32.397.975 | 1986 | 18/02/09 | 2287 |
| 86 | RUILOBA, Valeria Eugenia | 27.912.095 | — | 18/02/09 | 2288 |
| 87 | SALAS, Emilio Ariel | 34.293.366 | 1989 | 18/02/09 | 2290 |
| 88 | SALAS, Isabelino | 31.331.675 | 1984 | 19/02/09 | 2253 |
| 89 | SALDIVIA, Virginia Janet | 32.246.122 | — | 18/02/09 | 2225 |
| 90 | SANCHEZ, Nélica Beatriz | 28.872.105 | — | 19/02/09 | 2254 |
| 91 | SARMIENTO, César Andrés | 29.109.396 | 1982 | 18/02/09 | 2226 |
| 92 | SOSA SORIA, Alberto Carlos Martín | 29.651.006 | 1982 | 18/02/09 | 2292 |
| 93 | STEINKAMP, Rubén Darío | 29.212.279 | 1982 | 19/02/09 | 2257 |
| 94 | TORRES, Lorena Paola | 30.235.347 | — | 27/02/09 | 2309 |
| 95 | TUREUNA, Marcelo Sebastián | 32.698.253 | 1987 | 18/02/09 | 2293 |
| 96 | ULLOA, Marcela Carina | 30.839.066 | — | 27/02/09 | 2333 |
| 97 | VALENCIA, Javier Alejandro | 26.922.904 | 1978 | 18/02/09 | 2215 |
| 98 | VALLEJOS, Mariela Silvana | 30.107.327 | — | 28/02/09 | 2319 |
| 99 | VARELA, Miguel Ángel | 33.260.248 | 1987 | 18/02/09 | 2352 |
| 100 | VARGAS, Claudia Rosana | 30.919.308 | — | 19/02/09 | 2258 |
| 101 | VARGAS, Guillermo Enrique | 32.743.788 | 1986 | 27/02/09 | 2332 |
| 102 | VEGA VERDUGO, Miriam Cristina | 31.935.769 | — | 19/02/09 | 2259 |
| 103 | VELARDE, Carlos Tomás | 33.141.539 | 1987 | 29/02/09 | 2322 |
| 104 | YAS, Daiana Dafne | 33.911.163 | — | 18/02/09 | 2295 |
| 105 | ZAPATA, Rosana Andrea | 23.759.164 | — | 18/02/09 | 2227 |
| 106 | ZURITA, Manuel Alejandro | 32.938.925 | 1987 | 18/02/09 | 2296 |

DECRETO N° 2522

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.-
Expediente JP-N° 10.124-“R”/09.-

DECLÁRASE CESANTE a partir del día de la fecha, al Agente de Policía, “Alta en Comisión” Gustavo Javier **JUAREZ** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.705.219), por su trasgresión al Artículo 11° - Inciso 16) agravada por el Artículo 41° - Inciso 2) del Decreto N° 2091/72, que da lugar a la medida expulsiva adoptada conforme lo establecido en el Artículo 34° del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo 62 - Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos, del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 2524

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.-
Expedientes CPS-Nros. 266.787/89 y 263.864/07.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría “611”, don Heliodoro Sebastián **PINEDA** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.387.485), han sido desde el día 2 de febrero de 1987 al 1° de mayo de 1989 como Peón, Clase “I”, Instalaciones Externas, Gerencia de Saneamiento; desde el día 11 de diciembre de 1991 al 31 de enero de 1992 como Peón, Clase “I”, Instalaciones Externas, Gerencia de Saneamiento; desde el 1° de febrero de 1992 hasta el día 29 de febrero de 2008 como Toma Estado Reparto e Inspección, Clase “I” Gerencia Comercial; desde el 1° de marzo de 2008 y

hasta el día 7 de abril de 2009 como Oficial Especializado Toma Estado, Categoría “611” Gerencia Comercial, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la ciudad de Río Gallegos, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Incisos “Q” y “M” de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2528

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.-
Expediente MG-N° 593.226/09.-

NOMBRASE a partir del día 1° de junio de 2009, en Planta Permanente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura a la señora Inés Alejandra **JENSENESCOBAR** (D.N.I. N° 23.785.877) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10.-

ESTABLÉSE la rescisión automática, a partir del día 1° de junio de 2009, del Contrato de Locación de Servicios que fuera autorizado por Decreto N° 094/09 e involucra a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por creada la Categoría (10) asignada a la agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley N° 3050, del Presupuesto 2009.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto del año 2009.-

DECRETO N° 2529

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.-
Expediente JP-N° 8.425-“R”/07.-

DECLÁRASE CESANTE a partir del día de la fecha, al Agente de Policía, Danilo Eduardo **GUENCHOR** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.859.374), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su trasgresión al Artículo 9° concordante con el Artículo 11° - Inciso 7) con las agravantes del Artículo 41° - Inciso 2) del Decreto N° 2091/72 y por aplicación del Artículo 34° del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo 62 - Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos, del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 2530

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.-
Expediente MG-N° 593.210/09.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de agosto de 2009, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEMS: que corresponda en los Agrupamientos y Categorías que se indican, a las personas que se detallan en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente.-

ESTABLÉSE la rescisión automática, a partir del día 1° de agosto de 2009, de los Contratos de Locación de Servicios que fueran autorizados mediante Decreto N° 94/09 e involucran a los agentes que por el ANEXO I del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta

de Personal Contratado y Transitorio, y por creada las categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: que corresponda en cada caso.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley N° 3050 del Presupuesto año 2009.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto año 2009.-

ANEXO I

ITEM: SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

AGRUPAMIENTO: Administrativo

Categoría 10

- Señora Gabriela Cecilia **ALONSO** (D.N.I. N° 21.533.158).-

- Señora Inés del Rosario **CONTRERAS** (D.N.I. N° 23.029.250).-

ITEM: REGISTROS PUBLICOS

AGRUPAMIENTO: Administrativo

Categoría 15

- Señora Norma Felicia **DURE** (D.N.I. N° 18.246.746).-

ITEM: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

AGRUPAMIENTO: Administrativo

Categoría 10

- Señora Betsabe Noemí **RAMIREZ** (D.N.I. N° 30.144.436).-

DECRETO N° 2531

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.- Expediente JP-N° 781.912/09.-

MODIFICAR a partir del día 1° de marzo del año 2009, el Decreto N° 1186/07, en su Artículo 2° - Inciso 3), quedando redactado de la siguiente manera: Los Espacios Curriculares "Sociología, Teoría y Metodología de la Investigación Social" que se dictaban durante el primer y segundo cuatrimestre respectivamente se unificarán en el Espacio Curricular "Sociología", con una duración anual y un total de nueve (9) horas cátedras terciarias semanales, permaneciendo a cargo del mismo la profesora interina Licenciada Claudia Susana **MUÑOZ** (D.N.I. N° 17.281.578), para el curso de primer año (Comisión Uno).-

DESIGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2009, como profesor Interino (conforme el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 1088/91) al Licenciado Martín José María **LLANOS** (D.N.I. N° 18.454.235) en el espacio curricular "Sociología", que se dicta en el curso de primer año (Comisión Dos), con una duración anual y un total de nueve (9) horas cátedra terciarias semanales de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret".-

DECRETO N° 2532

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.- Expediente MG-N° 593.334/09.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DPADyCG-MG-N° 942/09, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma comercial ESTUDIO MUSICAL "CHINO", de Paredes Pedro, en concepto de Asistencia Artística del señor Lito **RUIZ**, quien se presentó el día 30 de agosto de 2008 en la "X EDICIÓN" de la semana del adulto mayor.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS UN MIL DO SCIENTOS (\$ 1.200.-),

en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2533

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.- Expediente MSGG-N° 320.407/09.-

ELIMINAR a partir del día 1° de noviembre de 2009, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Administración, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2009.-

TRANSFERIR a partir del 1° de noviembre de 2009, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, doña Nira Clemilda **JARAMILLO SANDOVAL** (D.N.I. N° 14.601.253), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Administración.-

DECRETO N° 2534

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.- Expediente MSGG-N° 320.838/09.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) a favor del señor Francisco Javier **CALDERON** (D.N.I. N° M 8.312.768) de la localidad de Puerto Deseado, destinado a solventar gastos relacionados con la edición de un libro en virtud de no poder hacer frente al mismo por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) a favor del señor Francisco Javier **CALDERON** (D.N.I. N° M 8.312.768) de la localidad de Puerto Deseado, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2536

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.- Ley Nacional N° 26.522.-

DESIGNANSE a partir del día de la fecha como representantes Provinciales ante el Consejo Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual al Ministro Secretario General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ** (D.N.I. N° 20.610.462) como titular y a la Subsecretaria de Información Pública y Telecomunicaciones, señora María Rosa **MÉNDEZ** (D.N.I. N° 14.569.727) como suplente.-

DECRETO N° 2538

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.- Expediente CPS-N° 233.022/09.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los servicios cer-

tificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "509", don Jorge Omar **RUTHERFORD** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.785.692), han sido desde el día 18 de agosto de 1981 al 1° de octubre de 1984 como Ayudante Maquinista - Categoría "4" - Gerencia de Energía; desde el día 2 de octubre de 1984 al 30 de septiembre de 1985 como Maquinista Diesel - Categoría "7" - Gerencia de Energía; desde el día 1° de octubre de 1985 al 29 de febrero de 2008 como Maquinista Tablerista Diesel - Categoría "9" - Gerencia de Energía; desde el día 1° de marzo de 2008 y hasta el día de la fecha como Maquinista Tablerista - Categoría "509" - Gerencia de Energía, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la localidad de Puerto San Julián, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso "N" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2539

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.- Expediente MSGG-N° 319.720/09.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-), destinada a los gastos que ocasionará la capacitación sobre la plataforma java y base de datos oracle para el personal del área de desarrollo, dependiente de la Subsecretaría de Informática.-

AFFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Informática - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2009.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

DECRETO N° 2540

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.- Expediente MSGG-N° 320.612/09.-

EXCEPTÚASE a la presente Contratación de los alcances del Decreto N° 330/09.-

AUTO RÍZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Jorge Luis **MARISTAIN** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.190.412) por el período comprendido entre el día 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2009, para cumplir funciones como Piloto en la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente del citado Ministerio, quien recibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría *Nivel Dirección (255)* más el *Adicional por Vuelo*, y los adicionales y suplementos vigentes que le pudiera corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 2541

RIO GALLEGOS, 9 de Noviembre de 2009.- Expediente MSGG-N° 320.833/09.-

DECLÁRASE DE INTERÉS PRO VINCIAL la actividad denominada "*Noches de las Provincias*",

organizada por las Casas provinciales, a llevarse a cabo el día 27 de noviembre del corriente año en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

DECRETO N° 2542

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 229.492/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Daniel Eduardo **OYOLA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.994.152), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2543

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.169/09.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 35° del Decreto N° 140/91 y Artículo 18° del Decreto Provincial N° 1741/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales a efectuar los trámites tendientes a la suscripción de un Contrato de Inmueble en la ciudad de Caleta Olivia, destinado al funcionamiento de la Delegación Zona Norte en la ciudad de Caleta Olivia, dependiente del citado organismo.-

DECRETO N° 2544

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.-
Expediente MG-N° 592.834/09.-

ELIMÍÑASE a partir del día 1° de agosto del año 2009, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Sub. de Gobierno, una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2009.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de agosto del año 2009, en el cargo de Jefa del Departamento Técnico, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la señora Silvia Lorena **MORENO** (D.N.I. N° 25.026.771), conforme lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in fine" dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 2545

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 217.338/08.-

NOMBRASE, a partir del día 1° de junio del año 2009, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, al agente Daniel Alberto **CARDENAS** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.156.257) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, en los términos previstos por el Decreto N° 2996-03, quien no fuera incluida en el Decreto de nombramientos, en virtud que al momento del dictado del mismo restaban cumplimentar ciertos requisitos formales exigidos a todo ingresante, conforme a la normativa vigente.-

ESTABLÉCENSE la rescisión automática a partir del día 1° de junio del año 2009, del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 1263/09, respecto al agente nombrado en Planta Permanente por el Artículo 1° del presente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada al agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

INSTRÚYASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley de Presupuesto N° 3050.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 2546

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.823/09.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de julio del año 2009, la renuncia al cargo de Directora del Hospital Distrital de 28 de Noviembre, interpuesta por la señora Sandra Vilma **ARMADA** (D.N.I. N° 18.350.319) cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 2489/05.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la mencionada se reintegrará a su situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 144

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 484.709/07.-

INTIMASE al señor Cristian Carlos Joaquín **MOLINA**, D.N.I. N° 30.999.238, adjudicatario en venta de la superficie de cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados (451,00 m²), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana 23, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de quince días (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado, regularizar su situación contable y cercar el predio, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
**CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER
TREFFINGER FUGELLIE -
Dr. GUILLERMO BASUALTO -
RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 145

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 484.741/07.-

INTIMASE al señor Juan Ramón **VILLAFAÑE**, D.N.I. N° 20.327.907, adjudicatario en venta de la superficie de cuatrocientos setenta y un metros cuadrados (471,98 m²), ubicada en la Parcela N° 19, Manzana 7b, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio; para que en un plazo de quince días (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado, regularizar su situación contable y ajustarse al destino otorgado bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
**CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER
TREFFINGER FUGELLIE -
Dr. GUILLERMO BASUALTO -
RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 146

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 492.445/96.-

INTIMASE al señor Julio César **FUENTES**, D.N.I. N° 13.176.064, adjudicatario en venta de la superficie de trescientos sesenta y un metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (361,77 m²), ubicada en la Parcela N° 8b, Manzana 25, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de quince días (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado, regularizar su situación contable, mandar a practicar la mensura y un plazo de sesenta días (60) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo para finalizar las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
**CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER
TREFFINGER FUGELLIE -
Dr. GUILLERMO BASUALTO -
RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 147

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 484.699/07.-

INTIMASE a la señora Beatriz Susana **OROÑO**, D.N.I. N° 16.531.213, adjudicatario en venta de la superficie de trescientos treinta y ocho metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (338,43 m²), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana 3, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de quince días (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar

los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado y un plazo de sesenta días (60) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo para finalizar las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 148

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 486.838/09, el Convenio Marco de Colaboración Recíproca y la Resolución N° 806.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 806 de fecha 23 de Noviembre del año 2009, dictada por la Presidencia de este Organismo, relacionada con la firma del Acta Acuerdo entre este Organismo y la MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO, con fecha 15 de septiembre del año en curso y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 149

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 487.016/2009 y Resolución N° 798/09.-

RATIFICAR, en todos sus términos, la Resolución N° 798 de fecha 16 de noviembre del año en curso, mediante la cual se aprobó Ad- Referéndum del Directorio, el Convenio Marco y Acta Complementaria N° 1 ambos de fecha 02 de diciembre del año 2007, firmado entre el ex - Presidente de este Organismo, Ing. Agr. Jaime Horacio ALVAREZ y la Sociedad Rural Lago Argentino, con asiento en la Localidad de El Calafate representada por su Presidente C.P.N. Santiago JANSMA, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 150

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 493.023/97.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63, 1392 y 1009, al adjudicatario, señor Herminio DIOMEDA, L.E. N° 7.810.759, sobre la superficie de ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (885,82 m²), ubicada en la Parcela N° 9, Manza-

na N° 5, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino a local comercial.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 151

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 487.054/09.-

DESAFECTASE del uso público, destinado a espacio verde, la superficie aproximada de cien metros cuadrados (100,00 m²), ubicada en la Fracción N° 7, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor del Ministerio de Gobierno con destino a la construcción del puesto de control policial dependiente de la Comisaría de El Chaltén la superficie aproximada de cien metros cuadrados (100,00 m²), ubicada en la Fracción N° 7, Circunscripción III, de la mencionada localidad de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 152

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 488.131/79, Ac. Nros. 483.708/90, 486.060/91 y 484.821/91.-

AUTORICESE al señor Henry Olaf AASET, D.N.I. N° 13.810.677, adjudicatario en venta de la superficie de 3.152 has., 33 as., 02 cas., y 3.234 has., 80 as., 70 cas., ubicada en las Parcelas 1 y 1 bis, Lote 86 bis y 87, de la Zona de Río Gallegos de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero Las Lengas, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras a favor de la señora María Victoria IBÁÑEZ, D.N.I. N° 14.820.220.-

DEJARACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 100 has., (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 153

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 482.989/05.-

AMPLIASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 098/07, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Diego Alejandro CASTELLO, D.N.I. N° 20.909.627, la superficie de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (364,70 m²), situada en la Parcela N° 9, Manzana N° 23, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio (taller de carpintería artesanal en madera).-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente al destino otorgado en el artículo anterior de acuerdo a la Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitida al interesado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 154

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 99.039/32.-

ACEPTASE el Oficio N° 158/09 en autos caratulados FERNANDEZ ANTONIO SITO Y CELESTINO FERNANDEZ S/SUCESORIO AB INTSTATO” Expte. 13.624/90, que se tramitan ante este Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en la ciudad de Puerto Deseado a cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMARA. VILLA, Secretaria N° 1, en lo Civil y Comercial a mi cargo, a fin de solicitarle se sirva tomar debida nota de la ampliación de la declaratoria de herederos a favor de la señora Néida Ester Alonso de TOUZET.-

DECLARESE que quedan como únicos adjudicatarios de la superficie aproximada de 10.000 has., ubicadas en parte de los Lotes 1, 9, 10 y 11, Fracción C y lote 6, Fracción D, Sección V, de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero La Leona, los señores Olvido FERNANDEZ, Elisa FERNANDEZ, Celsa FERNANDEZ, Magdalena FERNANDEZ, Emerita FERNANDEZ, Manuel Arsenio FERNANDEZ, Eduardo Jacinto TOUZET y Néida Ester Alonso de TOUZET.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 155

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 495.130/99.-

MODIFICASE el Artículo 18°, del Acuerdo N° 018/03, en cuanto al destino se trata, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 18°.-** AD-

JUDICASE en venta a favor de la señora María Cecilia COSTA, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (417,42 m²), ubicada en la Parcela N° 14, Manzana N° 30, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63, 1392 y 1009 a la adjudicataria señora María Cecilia COSTA, D.N.I. N° 25.144.285, sobre la superficie de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (417,42 m²), situada en la Parcela N° 14, Manzana N° 30, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER

TREFFINGER FUGELLIE –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 156

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 496.954/01.-

MODIFICASE el Artículo 5°, de la Resolución N° 124/01, ratificado por Acuerdo 010/02, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 5°.-** ADJUDICASE en venta a favor de la señora Adriana Silvia BARROSO, D.N.I. N° 13.680.414, la superficie aproximada de trescientos treinta y siete metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (337,17 m²), situada en la Parcela N° 4, Manzana N° 21, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y locales comerciales.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente al destino otorgado en el artículo anterior de acuerdo a la Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitida a la interesada.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER

TREFFINGER FUGELLIE –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 350

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 410.699-MEyOP-06; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 374-SPyAP-06 se inició sumario administrativo a la Empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A., responsable del B/P FERNANDO ALVAREZ –Mat. N° 0013, por presunta infracción a la Disposición N° 119-SPyAP-05 y 316-SPyAP-05, el día 14 de Junio de 2005;

Que notificada fehacientemente la imputada (fs. 91, 92, 93 y 100), de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se la tiene por confesa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que analizadas las pruebas arrojadas a la causa y a la luz de la información proporcionada por el Sist-

ma Satelital, queda demostrada la incursión del B/P FERNANDO ALVAREZ a zona de veda a velocidad inferior a seis (6) nudos (tarefas de pesca), el día 14 de Junio de 2005;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 266-AL-SPyAP-09 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. e incursa en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar –en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32 Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que dado el carácter de firme de la Disposición N° 491-SPyAP-06, y siendo de aplicación el Art. 21° y 23° del Decreto N° 1875/90, la falta que nos ocupa corresponde a la Primera Reincidencia;

Que conforme a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E:

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 374-SPyAP-06, a la Empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A., responsable del B/P FERNANDO ALVAREZ –Mat. N° 0013, tipo congelador, hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR a la Empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. con multa de **PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 117.801,73)**, incursa en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90 y con más multa de **PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CERO UN CENTAVOS (\$ 11.780,01)**, por corresponder a la Primera Reincidencia, de acuerdo al Art. 21° y 23° del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3° SANCIONAR a la Empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. con multa de **PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00)**, equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 157-SPyAP-04.-

4° APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A., por la suma de **PESOS DIECINUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19,68)**, de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. en su domicilio constituido en calle Mariano Moreno N° 61 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7° REMITIR copia de la presente a la Prefectura Naval Argentina.-

8° TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Bole-

tín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 1089

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 408.784/08.-

SANCIONASE con DOS MIL SETECIENTOS (2700) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 8.983,30)*, a la Empresa **COPESA COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y PETROLERA**, y/o titular del Dominio **GBA-513**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte

Ministerio de la Producción

Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1090

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 406.938/08.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.768,50)*, a la Empresa **AUTO RENTAL S.A.**, y/o titular del Dominio **FNF-906**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte

Ministerio de la Producción

Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1091

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 406.223/08.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS*

CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.768,50), a la Empresa **AUTO RENTALS S.A.**, y/o titular del Dominio **EQZ-284**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1092

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 407.141/08.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.768,50)*, a la Empresa **AUTO RENTALS S.A.**, y/o titular del Dominio **EXS-459**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1093

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 409.148/08.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.018,50)*, a la Empresa **B.J.SERVICES.A.**, y/o titular del Dominio **FUZ-908**, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1094

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 405.659/08.-

SANCIONASE con DOS MIL CUATROCIENTOS

(2400) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 8.179,60)*, a la Empresa **B.J.SERVICES S.A.**, y/o titular del Dominio **FUZ-908**, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1095

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 405.535/08.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.768,50)* a la Empresa **SANTA CRUZ REFRESCOS S.A.**, y/o titular del Dominio **BIT-796**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1096

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 405.743/08.-

SANCIONASE con DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 8.179,60)*, a la Empresa **SANTA CRUZ REFRESCOS S.A.**, y/o titular del Dominio **BIT-796**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1097

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 409.284/08.-

SANCIONASE con TRESMIL (3000) U.F., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL TREINTA Y SIETE (\$ 8.037,00)*, a la Empresa **SCHEFFER HORACIO**, y/o titular del Dominio **DUM-666**, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1098

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 408.868/08.-

SANCIONASE con TRESMIL (3000) U.F., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL TREINTA Y SIETE (\$ 8.037,00)*, a la Empresa **SCHEFFER HORACIO**, y/o titular del Dominio **DUM-666**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1099

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 406.714/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)* a la Empresa **ROMERO MARCELO DANIEL**, y/o titular del Dominio **DIA-403**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4357 DE 16 PAGINAS**

DISPOSICION N° 1100

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 408.247/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00)* a la Empresa **ROMERO MARCELO DANIEL**, y/o titular del Dominio **EDU-710**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1101

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 409.287/08.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.562,95)*, a la Empresa **GEOLOGS.A.**, y/o titular del Dominio **EDU-710**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc., 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 1102

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 422.991/08.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00)*, a la Empresa **VINTAGE OIL ARG. INC. Y/O OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.** y/o titular del Dominio **EMM-107**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario (fs. 07) por parte de la Empresa reconociendo la infracción, re-

dúzcase de acuerdo al Art. 85° de la Ley N° 24.449/95, un 25% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de **PESOS MIL TRES CIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.312,50)**.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO AMPLIATORIO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaria N° 21, de la Ciudad de Buenos Aires, a mi cargo, hace saber que en los autos: **“Obra Social Bancaria Argentina s/ Concurso Preventivo”**, se ha dispuesto comunicar: “Buenos Aires, 25 de Noviembre de 2009...1) Ordenar al Fideicomiso Solidario”, suspenda el pago de los créditos individualizados en las órdenes de pago irrevocables (OPIG), emitidas por la concursada por obligaciones anteriores a la fecha de su presentación en concurso (09/11/09), hasta tanto sus titulares se presenten a verificar sus acreencias ante las sindicaturas designadas y se dicte la resolución verificatoria prevista por la LC: 36...Dra. Gabriela Vassallo. Juez”. Asimismo se hace saber que se han designado a los Estudios CANAPETI Y LLOVERAS CONTADORES PUBLICOS, como Síndico Vigilador y a los estudios JULIO D. BELLO Y ASOC. y GUILLERMO SALEM Y ASOC. como Síndicos Verificadores, éstos últimos constituyen único domicilio a los fines de la verificación de créditos en Uruguay 660, 3° piso, Of. “D” Ciudad Autónoma de Buenos Aires (TE 4878 6131/37) donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 22/3/2010 inclusive. Publíquese por 5 días.

BUENOS AIRES, 28 de Diciembre de 2009.-

MARCELA MACCHI

Secretaria

P-1

EDICTO

La Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería, Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaria a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, en autos caratulados **“IZURRATEGUI, ISIDRO S/SUCESIONAB-INTESTATO” EXPTE. N° 28.352/09**, citay emplaza a herederos y acreedores del causante ISIDRO IZURRATEGUI para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 14 de Diciembre de 2009.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de V.S. el Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante para que se presenten a juicio a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **“LONCOMILLA LONCOMILLA SEGUNDO RODO LFO S/SUCESIONAB-INTESTATO” Expte. N° 14.076/09**.- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario local “La Opinión Austral”.-
RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2010.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados **“3 G S.R.L. s/ Constitución”**, Expte. N° 6677 LETRA “T”, se hace saber por un día que por E° 404 Fo. 926 del 28/11/2009, autorizada por la Escribana Adriana L. López, Reg. Not. 35, de esta ciudad, se constituyó la sociedad **3 G S.R.L.- SOCIOS:** Jaime Miguel GUITTARD, CUIT 20-07817311-5, arg. nacido el 4/03/1946, L.E.: 7.817.311, casado en primeras nupcias con Ana Margarita Cormack, comerciante y domiciliado en Errázuriz N° 344, de esta ciudad, Héctor Adrián GUITTARD, CUIT 20-24336193-2, arg. nacido el 22/03/1975, DNI: 24.336.193, casado en primeras nupcias con Romina Vacca, comerciante y domiciliado en Santiago del Estero N° 343, de esta ciudad y Andrés Miguel GUITTARD, CUIT 20-27098817-3, argentino, nacido el 18/05/1979, DNI: 27.098.817, soltero, comerciante y domiciliado en Avenida Santiago del Estero N° 343, de esta ciudad.- **Domicilio:** Establecer la sede social en calle Errázuriz N° 344, de esta ciudad.- **Duración:** Su duración es de 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en jurisdicción de toda la Provincia de Santa Cruz, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: **SERVICIOS** de reparación y mantenimiento mecánicos; de equipos de bombeo de petróleo y agua, de motores de vehículos.- Alquiler de vehículos, grupo de generadores y motores.- Provisión de vehículos para efectuar tareas en el campo.- Provisión de herramientas para efectuar reparaciones en otros sitios.- Afectación al personal idóneo y especializado para efectuar tareas de reparación y/o mantenimiento.- Provisión de personal para tareas de limpieza, pintado, zanjeo y tareas generales de todo tipo; transporte de personal y turnos de personal; transporte de distintos objetos o cargas, compra y venta de todo tipo de repuestos de automotores y máquinas y todo tipo de repuestos de automotores y máquinas y toda otra actividad comercial a fin y que haga el objeto social. Y la realización de todo tipo de actividades comerciales que directa o indirectamente se encuentren vinculadas al cumplimiento de su objeto.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, siendo esta determinación meramente enunciativa y no restrictiva. pudiendo llevar a cabo todos los actos necesarios para la mejor consecución de su objeto.- **Administración y Representación:** La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios, quienes actuarán en forma conjunta por lo menos dos cualesquiera de ellos, por el término de duración de la sociedad.- **Gerentes:** Designar gerentes a los señores Jaime Miguel GUITTARD, Héctor Adrián GUITTARD y Andrés Miguel GUITTARD.- **Cierre de Ejercicio:** El ejercicio social cierra el 31 de

agosto de cada año.- Capital: \$ 30.000,00.-
SECRETARIA, 18 de Diciembre de 2009.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

CONVOCATORIAS

ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.

El Directorio de Estancias de Patagonia S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el día 15 de Febrero de 2010 a las 16:00 horas en la Sociedad Rural de Río Gallegos, calle Fagnano 730 de Río Gallegos y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir el quórum en la primera convocatoria, a las 17:00 horas del mismo día, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Septiembre de 2009.
 - 3) Consideración de la Gestión del Directorio.
 - 4) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
 - 5) Destino de los resultados.
- Los titulares de acciones para participar de la Asamblea, deben comunicar su concurrencia con no menos de tres días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO

P-1

CRUZ ROJA ARGENTINA

Convócase a los asociados de la Cruz Roja Argentina Filial Río Gallegos a "ASAMBLEA DE ASOCIADOS ORDINARIA" a realizarse el día Sábado 06 de Marzo de 2010, a las 17:00 Hs. en Avda. San Martín N° 1107, de esta ciudad capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (02) asociados para firmar el acta;
2. Consideración de Memoria, Ejercicio 01/01/2009 al 31/12/2009;
3. Consideración de Balance, Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos, Ejercicio 01/01/2009 al 31/12/2009;
4. Considerar el Plan Operativo Local;
5. Considerar el Presupuesto del Plan Operativo Local.

JOSE DANIEL ALTAMIRANO
Presidente
Cruz Roja Argentina
Filial Río Gallegos

P-1

CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINAS.A.

El Directorio de Constructora Patagónica Argentina S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Número 2887 - Folio 15001/15015 - Tomo LXI y CUIT N° 30-70762375-2, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de Marzo de 2010 en la calle 9 de Julio N° 370 de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz a las 16 horas, para el tratamiento del siguiente orden del día:

- 1° Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2° Explicación de las razones por las que se ha excedido el plazo estatutario para la presente convocatoria.
- 3° Consideración y aprobación del balance general y demás estados contables del ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2009, memoria y destino del resultado realizado.
- 4° Designación del nuevo Directorio.

FERREYRA JOSE ANTONIO

P-4

LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Remodelación y refacción Oficinas ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO EN RIO GALLEGOS
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO
DEC. NAC. 206/09

LICITACION PUBLICA N° 03/IDUV/2010

Presupuesto Oficial: \$ 580.600.- **Plazo:** 3 MESES
Fecha de Apertura: 15/03/2010 a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Venta de Pliegos: A partir del 15/02/2010
Valor del Pliego: \$ 580.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

P-3



Santa Cruz somos Todos



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

EDIFICIO SUBCOMISARIA BARRIO SAN BENITO en RIO GALLEGOS
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO
DEC. NAC. 206/09

LICITACION PUBLICA N° 04/IDUV/2010

Presupuesto Oficial: \$ 7400.000.- **Plazo:** 10 MESES
Fecha de Apertura: 19/03/2010 a las 11,00 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.
Venta de Pliegos: A partir del 19/02/2010
Valor del Pliego: \$ 740.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3

Santa Cruz somos Todos



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA N° 37/IDUV/2009
PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN PICO TRUNCADO - 2° LLAMADO -

Precio Tope: \$ 7.515.000.- **Plazo:** 12 meses
Renglón 3: \$ 3.757.500.-
Renglón 4: \$ 3.757.500.-
Fecha de Apertura: 19/03/10 - 11,00 HS.- **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 3.757.- **Venta de pliegos:** A partir del 18/02/10
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1651

P-3

OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS



OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS
PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Y.C.R.T.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA N° 01/IDUV/2010
NEXOS DE INFRAESTRUCTURA BARRIO YCRT en 28 DE NOVIEMBRE

Presupuesto Oficial: \$ 9.480.000.- **Plazo:** 12 meses.-
Fecha de Apertura: 26/02/2010 - 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 9.480.-
Venta de Pliegos: A partir del 26/01/10.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651.-

P-1



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4357 DE 16 PAGINAS

OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS



PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Y.C.R.T.


PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA N° 02/IDUV/2010
24 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS e INFRAESTRUCTURA
2° ETAPA BARRIO YCRT en 28 DE NOVIEMBRE


Presupuesto Oficial: \$ 8.890.000.- **Plazo:** 15 meses.-
Fecha de Apertura: 26/02/2010 - 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 8.890.-
Venta de Pliegos: A partir del 26/01/10.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651.-







Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas



AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

| | |
|---|--|
| <p>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/10</p> <p>OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACION Y EXTRUSION PROVISION Y COLOCACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN RUTAS NACIONALES, INCLUYENDO RED CONCESIONADA DE LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES (DISTRITOS 1° Y 19° NEUQUEN, CHUBUT, RIO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO.-</p> <p>TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES CARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSION, LINEA VIBRANTE, BANDAS OPTICO SONORAS - IMPRIMACION - PULVERIZACION Y COLOCACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.-</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 97.200.000,00) P-8</p> | <p><i>AL MES DE OCTUBRE DE 2009.-</i></p> <p>APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día Dieciséis (16) de Marzo de 2010 a partir de las 12:00hs.-</p> <p>FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del Doce (12) de Febrero de 2010.-</p> <p>PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.-</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: Diecinueve mil cuatrocientos cuarenta (\$ 19.440,00).-</p> <p>LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.</p> <p>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.</p> |
|---|--|

| SUMARIO | | BOLETIN OFICIAL N° 4357 |
|--|-------|--------------------------------|
| DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO | | |
| 2478 - 2517 - 2523 - 2526 - 2527 - 2535.- | | Págs. 1/3 |
| DECRETOS SINTETIZADOS | | |
| 2472 - 2473 - 2474 - 2475 - 2476 - 2477 - 2479 - 2480 - 2481 - 2482 - 2483 - 2484 - 2485 - 2486 - 2487 - 2488 - 2489 - 2490 - 2491 - 2492 - 2493 - 2494 - 2495 - 2496 - 2497 - 2498 - 2499 - 2500 - 2501 - 2502 - 2503 - 2506 - 2507 - 2508 - 2509 - 2510 - 2511 - 2512 - 2513 - 2514 - 2515 - 2516 - 2518 - 2519 - 2520 - 2521 - 2522 - 2524 - 2528 - 2529 - 2530 - 2531 - 2532 - 2533 - 2534 - 2536 - 2538 - 2539 - 2540 - 2541 - 2542 - 2543 - 2544 - 2545 - 2546.- | | Págs. 3/10 |
| ACUERDOS | | |
| 144 - 145 - 146 - 147 - 148 - 149 - 150 - 151 - 152 - 153 - 154 - 155 - 156/CAP/09.- | | Págs. 10/12 |
| DISPOSICIONES | | |
| 350/SPyAP/09 - 1089 - 1090 - 1091 - 1092 - 1093 - 1094 - 1095 - 1096 - 1097 - 1098 - 1099 - 1100 - 1101 - 1102/DPT/09.- | | Págs. 12/14 |
| EDICTOS | | |
| OBRA SOCIAL BANCARIA ARGENTINA (AMPLIATORIO) - IZURRATEGUI - LONCOMILLA LONCOMILLA - 3 G.S.R.L.- | | Págs. 14/15 |
| CONVOCATORIAS | | |
| ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A. - CRUZ ROJA ARGENTINA - CONST. PATAGONICAARG S.A.- | | Pág. 15 |
| LICITACIONES | | |
| 03 - 04/IDUV/10 - 37/IDUV-NAC/09 - 01 - 02/IDUV-NAC./10 - 04/DNV/10 - 02/TSJ/10.- | | Págs. 15/16 |

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 02/10"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 02/10, CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "REMODELACION PLANTA ALTA EDIFICIO SITO EN JOFRE DE LOAIZA N° 55 DE LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS".-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: CUATRO CIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 423.271,00).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 22 de Febrero de 2010, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE CON 64/100 (\$ 211,64).-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-1

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Tele fax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

AVISO

Se informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

| | |
|---|-------------|
| Digesto de Leyes | \$ 3,30.- |
| Ley de Procedimiento Laboral | \$ 3,30.- |
| Separata de Legislación | \$ 3,50.- |
| - Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica | \$ 2,00.- |
| Disposiciones c/u. | \$ 11,00.- |
| Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página | \$ 192,00.- |
| Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica | \$ 3,50.- |
| Boletín Oficial del día | \$ 0,80.- |
| Boletín Oficial por un mes atrasado | \$ 1,00.- |
| Más de un mes | \$ 1,50.- |
| Suscripción Anual | \$ 115,00.- |

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4357 DE 16 PAGINAS